



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PLANES ESPECIALES QUE COMPLEMENTEN LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DEPORTIVOS DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS EN EL AÑO 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.** Con fecha 11 de junio de 2025 se publica en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 9 de junio de 2025 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD) por la que se convocan ayudas para el desarrollo de planes especiales que complementen la financiación de los proyectos deportivos de las federaciones deportivas españolas en el año 2025.
- SEGUNDO.** Serán beneficiarias de estas ayudas las Federaciones Deportivas Españolas que cumplen con los siguientes requisitos:
- Federaciones deportivas españolas de deportes de combate con pruebas incluidas en el programa de los JJOO de Los Ángeles 2028, según la clasificación por grupos que figura en el Anexo I de la Resolución de 28 de marzo de 2025 de la Presidencia del CSD, por la que se convocan ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para el año 2025.
 - Federaciones deportivas españolas incluidas en el programa de los JJOO de Los Ángeles 2028 con deportes de raqueta, deportes de precisión y aquellas que tengan una sola especialidad y tres o más pruebas en el programa olímpico, según la clasificación por grupos que figura en el Anexo I de la Resolución de 28 de marzo de 2025 de la Presidencia del CSD, por la que se convocan ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para el año 2025.
 - Federaciones deportivas españolas con más de cuarenta pruebas incluidas en el programa de los JJOO de Los Ángeles 2028, según la clasificación por grupos que figura en el Anexo I de la Resolución de 28 de marzo de 2025 de la Presidencia del CSD, por la que se convocan ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para el año 2025.
 - Federaciones deportivas españolas no incluidas en los grupos anteriores con más de una especialidad incluida en el programa de los JJOO de Los Ángeles 2028, según la clasificación por grupos que figura en el Anexo I de la Resolución de 28 de marzo de 2025 de la Presidencia del CSD, por la que se convocan ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para el año 2025. Exceptuando a aquellas federaciones que hayan concurrido a otra convocatoria del CSD con la misma finalidad.

- e. Federaciones deportivas españolas no incluidas en los grupos anteriores con una sola especialidad y menos de tres pruebas en el programa de los JJOO de Los Ángeles 2028, según la clasificación por grupos que figura en el Anexo I de la Resolución de 28 de marzo de 2025 de la Presidencia del CSD, por la que se convocan ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para el año 2025.
- f. Federaciones deportivas españolas, incluidas en el catálogo de especialidades subvencionables, sin pruebas incluidas en el programa olímpico ni paralímpico, con más de 2.500 licencias en los cinco últimos años y que no hayan concurrido a otra convocatoria del CSD con la misma finalidad.

Con el objeto de desarrollar planes especiales que complementen la financiación de los proyectos deportivos destinados a mejorar la preparación de los deportistas que participan en competiciones internacionales representando a España.

- TERCERO.** En el apartado Tercero de la convocatoria se establece que el CSD destinará a financiar las ayudas convocadas un importe máximo de siete millones de euros (7.000.000 €) con cargo al concepto 18.106.336A.481.04, “Otras ayudas”, procedente de los ingresos obtenidos en la comercialización conjunta de derechos audiovisuales, en aplicación Real Decreto-Ley 5/2015”.
- CUARTO.** Con fecha 5 de agosto de 2025 se reúne en el Consejo Superior de Deportes la Comisión de Valoración (Comisión) prevista en el apartado Octavo de la convocatoria, para examinar toda la documentación presentada en las solicitudes y elaboró el correspondiente informe técnico proponiendo los importes a subvencionar. Este órgano instructor del procedimiento aprobó la propuesta de resolución provisional con fecha 6 de agosto de 2025. Tal y como establece la normativa convocante, la misma se notificó a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del Consejo Superior de Deportes, abriéndoles un plazo de diez días para formular las alegaciones que considerasen oportunas, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- QUINTO.** Con fecha 5 de septiembre de 2025 la Comisión de Valoración de esta convocatoria se reunió para examinar las alegaciones presentadas y cualquier otra documentación que pudiera variar las puntuaciones obtenidas por cada una de las solicitudes y los importes reflejados en la propuesta provisional. De dicha reunión se elaboró el correspondiente informe, que sirve de motivación a la propuesta definitiva.
- SEXTO.** A efectos del cumplimiento del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano instructor del procedimiento informa que, del examen de la documentación existente en su poder, aportada por los solicitantes de

las ayudas, se desprende que cumplen con todos los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiarios de las ayudas convocadas.

- SÉPTIMO.** Con fecha 10 de septiembre de 2025 el director general de deportes del Consejo Superior de Deportes firma la Propuesta Definitiva de Resolución de ayudas para el desarrollo de planes especiales que complementen la financiación de los proyectos deportivos de las federaciones deportivas españolas en el año 2025. Se notificó a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del Consejo Superior de Deporte, abriéndoles un plazo de diez días para presentar la aceptación de las ayudas propuestas, avisando que la ausencia de aceptación de dicho plazo determinará la renuncia de la subvención concedida.
- OCTAVO.** Una vez recibida la aceptación por parte de todas las Federaciones Deportivas Españolas, se eleva la Resolución Definitiva al órgano competente para resolver de forma definitiva la concesión de las subvenciones propuestas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.** Las entidades mencionadas en el antecedente Primero presentan solicitud en plazo y cumplen los requisitos para ser beneficiarias según el apartado Cuarto de la convocatoria.
- SEGUNDO.** El procedimiento se ajusta a lo establecido por la LGS, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la LPACAP, lo establecido en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, así como lo previsto en el artículo 5.2.e) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes, la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes, y la Resolución de 9 de junio de 2025 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan ayudas para el desarrollo de planes especiales que complementen la financiación de los proyectos deportivos de las federaciones deportivas españolas en el año 2025.
- TERCERO.** De acuerdo con las normas citadas, compete la resolución de este procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva a la Presidencia del CSD, a propuesta de la Dirección General de Deportes como órgano instructor.
- CUARTO.** La Comisión, siguiendo lo establecido en el artículo 24 de la LGS y aplicando los criterios de la Convocatoria, ha emitido el correspondiente informe de valoración, que servirá de motivación, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar el contenido del informe emitido por la Comisión de Valoración del 5 de septiembre de 2025, a los efectos previstos en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Conceder las siguientes ayudas convocadas por el Consejo Superior de Deportes para el desarrollo de planes especiales que complementen la financiación de los proyectos deportivos de las federaciones deportivas españolas en el año 2025.

FEDERACION	ESPECIALIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	VARIAS	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	50.000,00 €
AERONÁUTICA	VARIAS	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	50.000,00 €
AJEDREZ	AJEDREZ	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	50.000,00 €
ATLETISMO	VARIAS	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	700.000,00 €
BADMINTON	BADMINTON	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	250.000,00 €
BILLAR	BILLAR	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	49.834,00 €
BOLOS	VARIAS	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	49.883,00 €
BOXEO	BOXEO AMATEUR	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	245.000,00 €
CAZA	VARIAS	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	50.000,00 €
CICLISMO	VARIAS	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	441.000,00 €
ESGRIMA	VARIAS	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	250.000,00 €
GIMNASIA	VARIAS	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	154.957,50 €
GOLF	GOLF	PLAN ESPECIAL PRO SPAIN TEAM	107.950,00 €
HALTEROFILIA	HALTEROFILIA	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	237.500,00 €
HÍPICA	VARIAS	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	310.000,00 €

JUDO	JUDO	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	250.000,00 €
KÁRATE	KARATE	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	50.000,00 €
KICKBOXING Y MUAYTHAI	VARAS	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	50.000,00 €
LUCHAS OLIMPICAS	VARIAS	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	94.840,00 €
NATACION	VARIAS	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	552.254,24 €
ORIENTACIÓN	VARIAS	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	50.000,00 €
PATINAJE	SKATEBOARDING	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	345.800,00 €
PELOTA	VARIAS	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	50.000,00 €
PENTATLON MODERNO	PENTATLON MODERNO	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	200.000,00 €
PESCA	VARIAS	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	50.000,00 €
PETANCA	PETANCA	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	50.000,00 €
PIRAGÜISMO	VARIAS	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	355.500,00 €
REMO	REMO OLIMPICO	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	279.977,43 €
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	SALVAMENTO	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	50.000,00 €
SURFING	VARIAS	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	50.000,00 €
TAEKWONDO	TAEKWONDO	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	250.000,00 €
TENIS	TENIS	PLAN ESPECIAL DE AYUDAS A JÓVENES TENISTAS PREPARACIÓN PROXIMA TEMPORADA	380.000,00 €
TENIS DE MESA	TENIS DE MESA	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	115.900,00 €
TIRO CON ARCO	DIANA AIRE LIBRE	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	120.000,00 €
TIRO OLIMPICO	VARIAS	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	78.341,65 €
TRIATLON	TRIATLON	PLAN ESPECIAL DE COMPLEMENTO DEL PROYECTO DEPORTIVO	180.750,00 €
VELA	TODAS OLIMPICAS	PLAN ESPECIAL VELA FUTURO OLIMPICO	400.000,00 €
TOTAL			6.999.487,82 €

La presente Resolución de concesión de las subvenciones pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del CSD, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 11.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Esta Resolución de Concesión se tramita como documento electrónico, siendo su fecha la de su firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

José Manuel Rodríguez Uribes